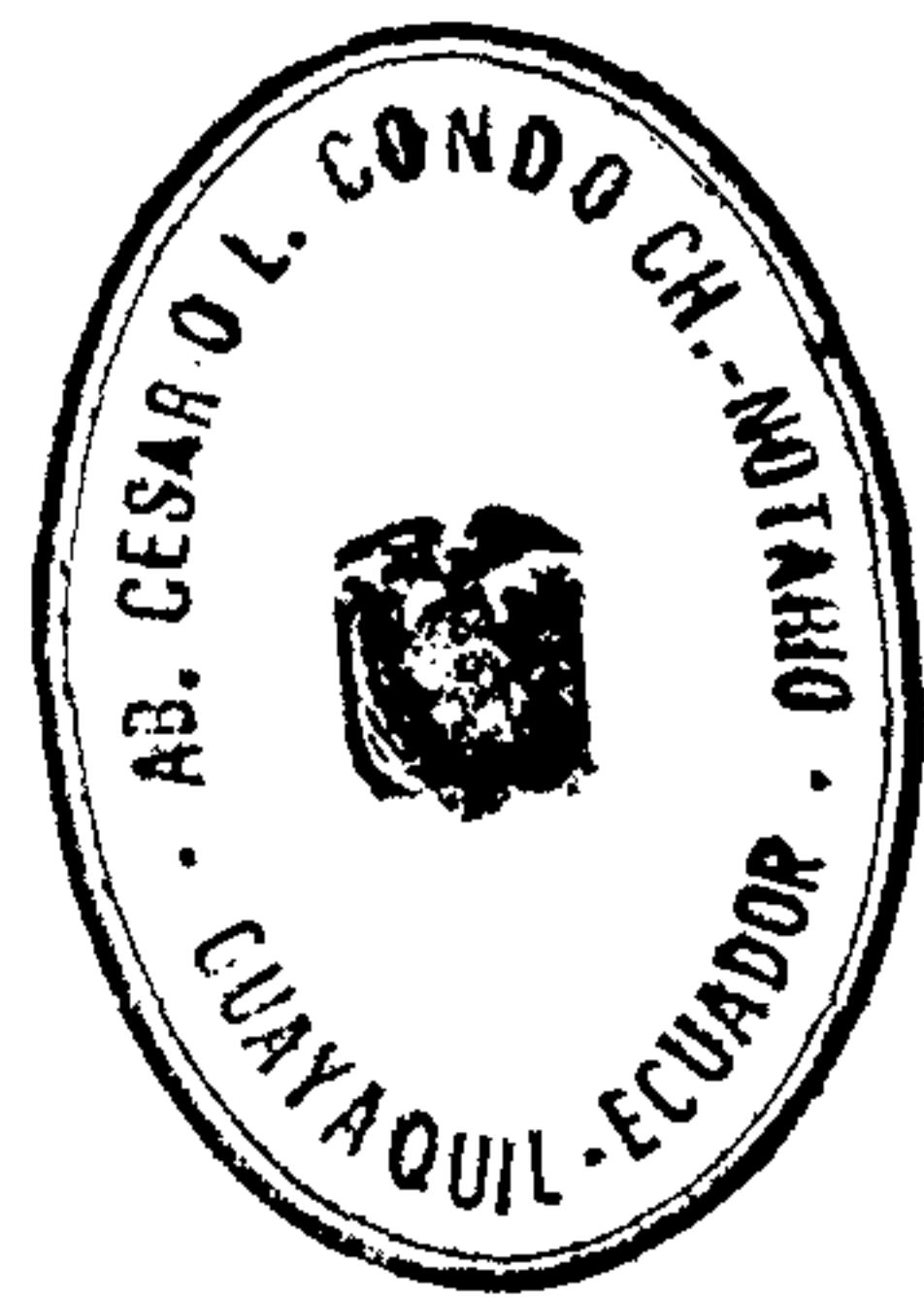




Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



1 CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL
2 DE SUCRES A DOLARES DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
4 AUMENTO DEL VALOR DE CADA
5 ACCION, AUMENTO DE CAPITAL,
6 FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO
7 Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
8 DE LA COMPAÑIA "GUSINA
9 S.A."-----
10 CUANTIAS:-----
11 FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO:
12 U.S.\$1,600.00-----
13 AUMENTO DE CAPITAL: U.S.\$600.00
14 "En la ciudad de Guayaquil,
15 Capital de la Provincia del Guayas, República del
16 Ecuador, a los veintiocho días del mes de Noviembre
17 del año dos mil, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO
18 CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció: la
19 señora doña MARIA DE LOURDES ABBUD DE GARCIA,
20 quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva,
21 en su calidad de Gerente General de la
22 Compañía GUSINA S.A., calidad que legitima con el
23 nombramiento inscrito, que presenta para que sea
24 agregado a la presente, la misma que
25 declara que su nombramiento no ha sido
26 modificado ni revocado, y que continúa en el
27 ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para
28 obligarse y contratar, con domicilio y residencia

1 en esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y,
2 procediendo con amplia y entera libertad y bien
3 instruida de la naturaleza y resultados de esta
4 escritura pública de CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL
5 DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 AMERICA, AUMENTO DEL VALOR DE CADA ACCION, AUMENTO
7 DE CAPITAL, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
8 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento
9 me presentó la minuta siguiente: "S E Ñ O R
10 N O T A R I O: En el Registro de Escrituras
11 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una
12 en la cual, conste la CONVERSION DEL CAPITAL
13 SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS
14 UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL VALOR DE CADA
15 ACCION, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DEL
16 CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
17 DE LA COMPAÑIA "GUSINA S.A.", que se otorga al
18 tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:-
19 P R I M E R A: COMPARCIENTES.- Comparece al
20 otorgamiento de la presente escritura pública, la
21 señora MARIA DE LOURDES ABBUD DE GARCIA, en
22 su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía
23 "GUSINA S.A.", conforme consta del nombramiento
24 adjunto, debidamente autorizado por la Junta
25 General Extraordinaria y Universal de Accionistas,
26 celebrada el quince de Noviembre del año dos mil,
27 conforme consta en el acta que se acompaña,
28 los mismos que adjunto a la presente escritura



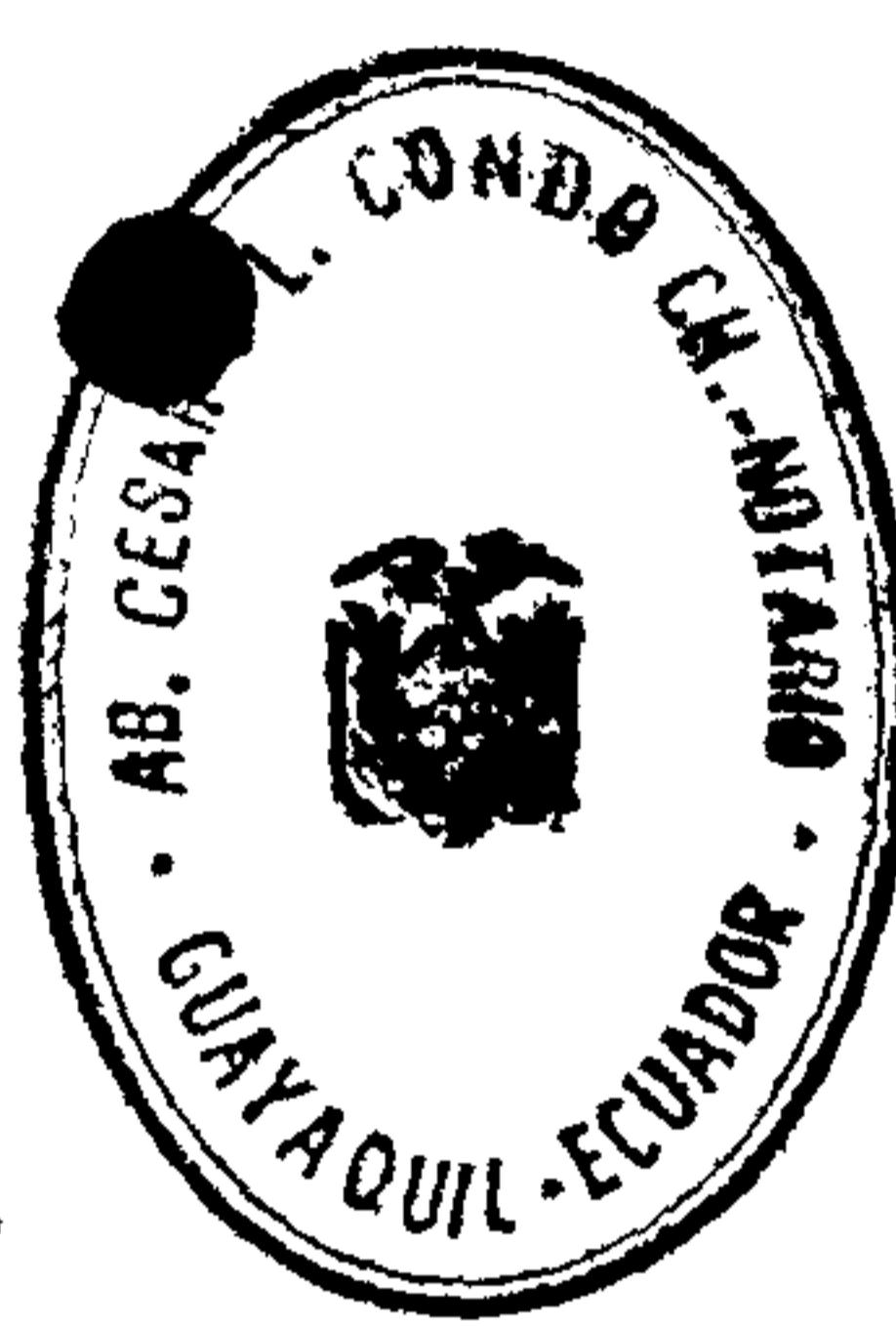


Cédula Ab.
L. Condo Ch.

NOTARIO 5to
Guayaquil

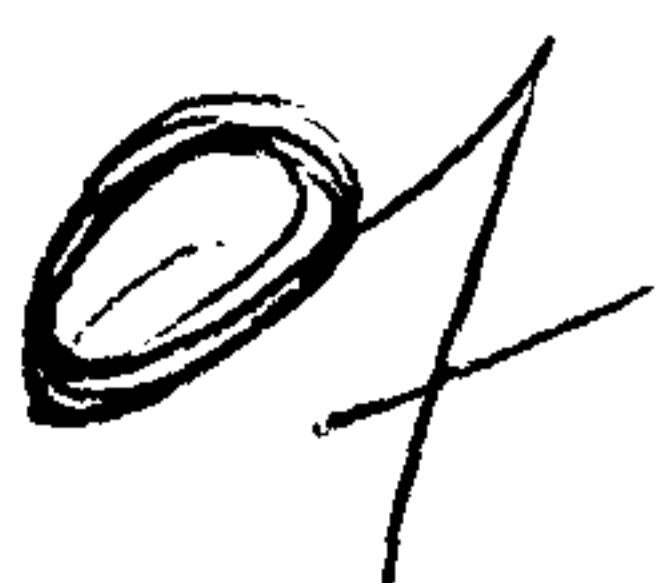
- 2 -

1 como documentos habilitantes.- S E G U N D A:
 2 ANTECEDENTES.- Dos.a.) Mediante escritura pública
 3 otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del
 4 Cantón Guayaquil, Abogado FRANCISCO XAVIER ICAZA
 5 GARCES, el ocho de Agosto de mil
 6 novecientos noventa y uno, se constituyó la
 7 compañía anónima "GUSINA S.A.", e inscrita en
 8 el Registrador de la Propiedad del Cantón
 9 Salinas, el diecisiete de Septiembre de mil
 10 novecientos noventa y uno, con domicilio en el
 11 Cantón Salinas, y con un capital social
 12 de DOS MILLONES DE SUCRES; y, Dos.b.) Mediante
 13 escritura pública otorgada ante el Notario
 14 Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado PIERO
 15 GASTON AYCART VINCENZINI, el veintiuno de
 16 Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se
 17 realizó un Aumento de Capital y Reforma
 18 del Estatuto Social de la compañía "GUSINA
 19 S.A.", e inscrita en el Registro Mercantil
 20 del Cantón Salinas, el once de Marzo de
 21 mil novecientos noventa y cuatro, y con un
 22 capital social de TRES MILLONES DE SUCRES;
 23 Dos.c.-) La Junta General Universal
 24 Extraordinaria de Accionistas de la compañía
 25 GUSINA S.A., en sesión celebrada el quince
 26 de Noviembre del año dos mil resolvió por
 27 unanimidad de votos:- Dos.c.Uno.-) Convertir
 28 el capital suscrito de la compañía de sucre a



01

1 dólares de los Estados Unidos de América, y
2 aumentar el valor de cada acción de
3 CUATRO CENTAVOS DE DOLAR a UN DOLAR DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Dos.c.Dos.-) Aumentar
5 el capital suscrito de la Compañía a OCHOCIENTOS
6 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
7 el monto del mismo, suscripción y pago.-
8 Dos.c.Tres) Fijar el capital autorizado de la
9 compañía en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE
10 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Dos.c.Cuatro)
11 Reformar el artículo Quinto del Estatuto Social.-
12 Dos.c.Cinco.-) Autorizar a la gerente general para
13 que haga efectivas las resoluciones adoptadas por
14 la junta general antes referida.- T E R C E R A:
15 OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, la
16 señora MARIA DE LOURDES ABBUD DE GARCIA, en
17 su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía
18 "GUSINA S.A.", debidamente autorizado por la
19 Junta General Extraordinaria y Universal de
20 Accionistas de la misma, celebrada el quince
21 de Noviembre del año dos mil, declara bajo
22 juramento: A) Convertido el capital actual de
23 la compañía de CINCO MILLONES DE SUCRES
24 en DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
25 DE AMERICA, dividido en doscientas acciones
26 ordinarias y nominativas por el valor de
27 UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;
28 y, aumentado el valor de cada acción de cuatro

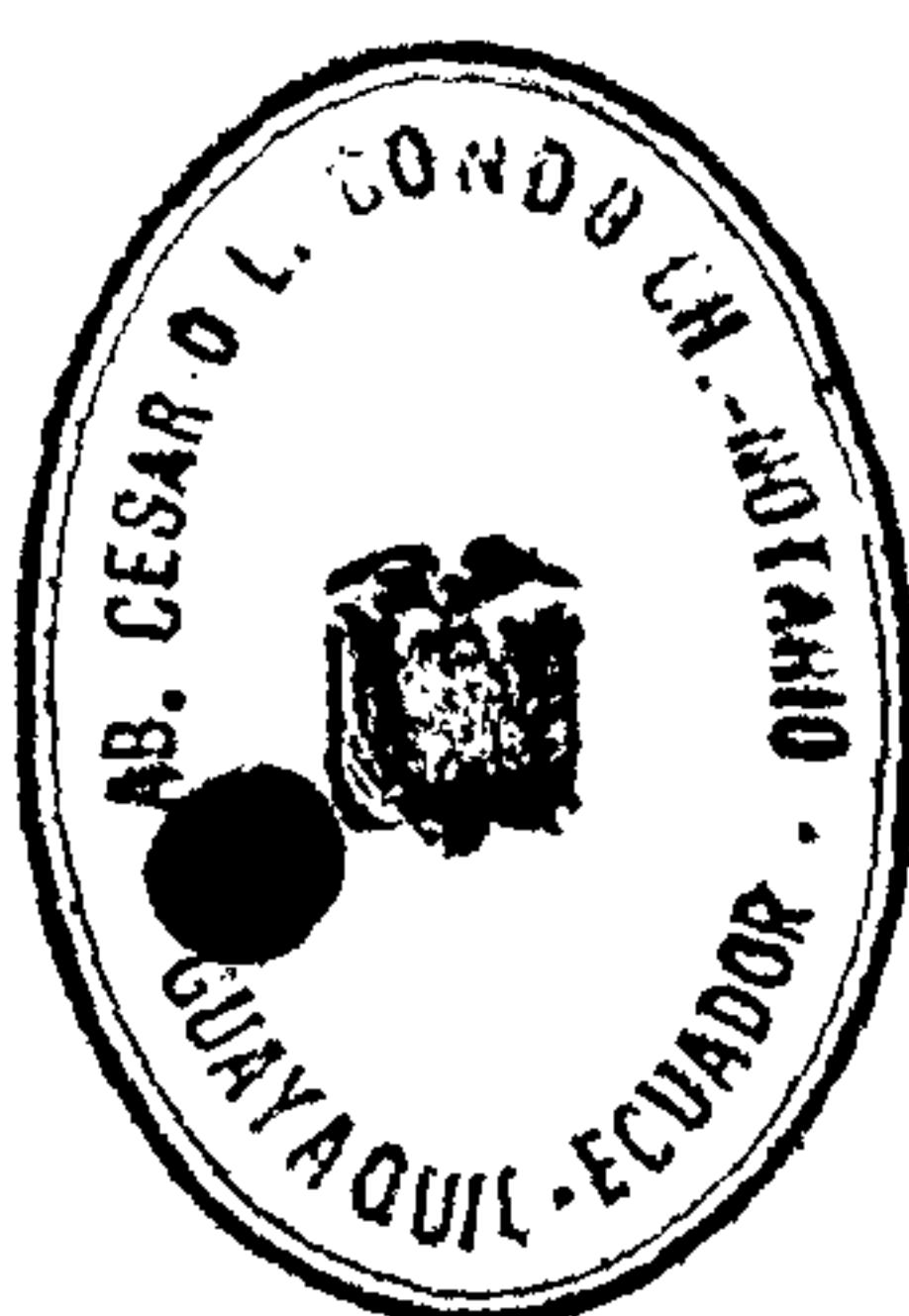




Ab.
Cesario L. Conao Ch.

NOTARIO 5to
Guayaquil

- 3 -



1 centavos de dólar a un dólar de los
 2 Estados Unidos de América.- B) Aumentado el
 3 capital suscrito de la compañía en SEISCIENTOS
 4 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más
 5 el capital suscrito actual de la compañía
 6 que es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
 7 UNIDOS DE AMERICA, en lo sucesivo éste será de
 8 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 9 AMERICA, dividido en ochocientas acciones
 10 ordinarias y nominativas, por el valor de
 11 un dólar de los Estados Unidos de América
 12 cada una, numeradas del cero cero uno al
 13 ochocientos inclusive.- Que el referido aumento
 14 de capital se encuentra íntegramente suscrito
 15 y totalmente pagado en la forma y proporción
 16 que se determina en la Junta General
 17 Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada
 18 el quince de Noviembre del año dos mil.- C)
 19 Fijado el capital autorizado de la compañía en
 20 MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
 21 DE AMERICA que estará dividido en mil seiscientas
 22 acciones iguales, e indivisibles, por el
 23 valor de un dólar de los Estados Unidos de
 24 América cada una, numeradas de la cero cero cero
 25 uno a la mil seiscientos inclusive.- D) Reformado el
 26 artículo quinto del Estatuto Social de la
 27 compañía, como consecuencia de las resoluciones
 28 adoptadas en la Junta General Extraordinaria y

01

1 Universal de Accionistas, celebrada el quince
2 de Noviembre del año dos mil, el mismo
3 que sustituye al actualmente vigente.- E)
4 Autorizado el representante legal para que haga
5 efectivas las resoluciones adoptadas por la
6 Junta General antes referida.- C U A R T A:
7 DOCUMENTOS HABILITANTES.- a) El acta correspondiente
8 a la Junta General Extraordinaria y Universal de
9 Accionistas a que se hace referencia en
10 este instrumento.- b) Copia debidamente inscrita
11 del nombramiento de la Gerente General de GUSINA
12 S.A.- Anteponga y agregue usted señor
13 Notario, las demás formalidades de estilo para
14 la plena validez jurídica de este instrumento
15 público.- (firmado) Marisol Miranda A., MARISOL MIRANDA
16 ALVARADO, ABOGADA, Registro número cinco mil
17 novecientos cincuenta y cuatro-Colegio de Abogados del
18 Guayas".- (Hasta aquí la Minuta que queda
19 elevada a escritura pública).- ES COPIA.- Se
20 agregan los documentos habilitantes correspondientes.-
21 El presente contrato se encuentra exento de
22 impuestos, según Decreto Supremo setecientos
23 treinta y tres, de veintidós de agosto de mil
24 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro
25 Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto
26 veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.-
27 Por tanto, la señora otorgante se ratificó en el
28 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole

01

CC.0005

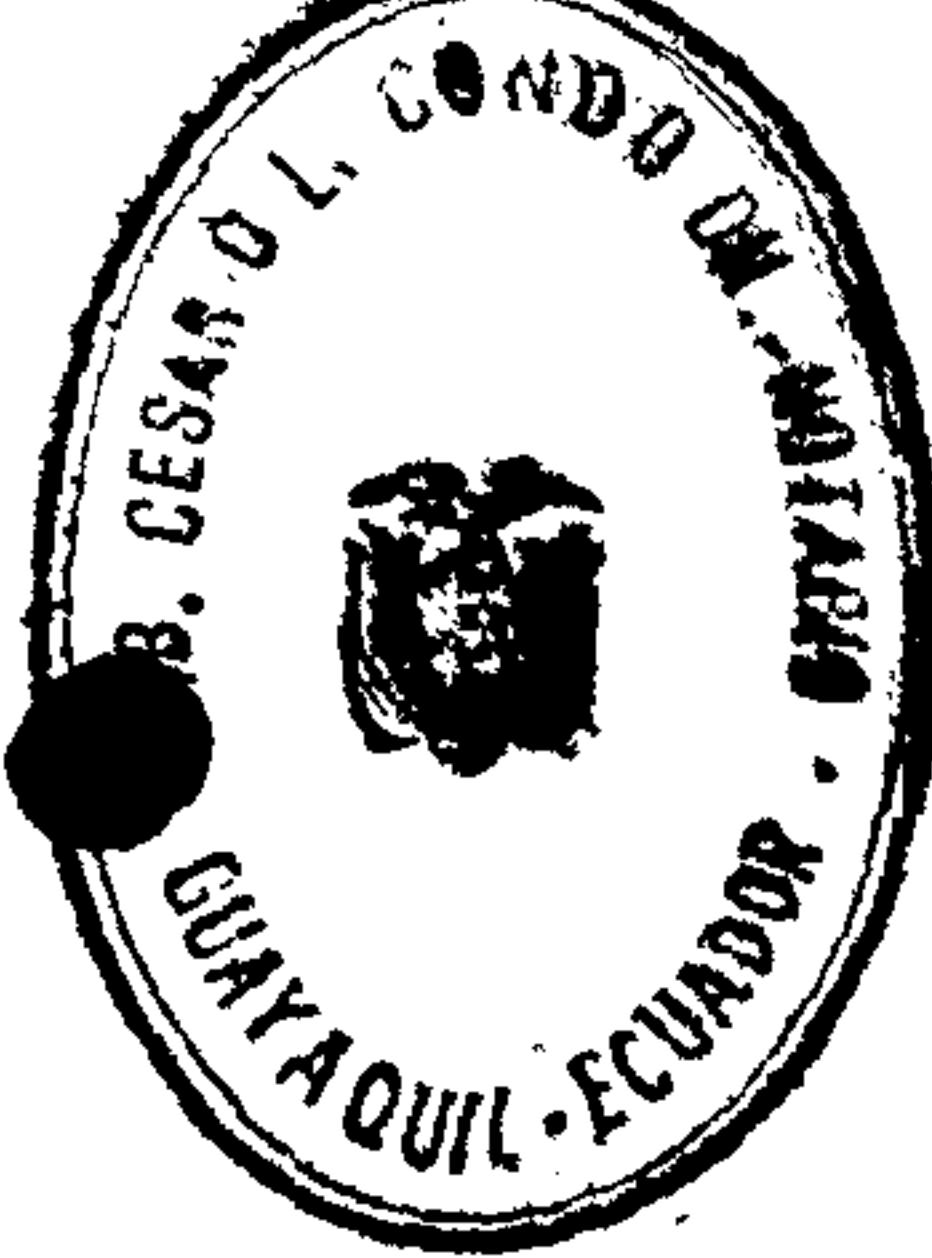


Ab.
Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 5to
Guayaquil

- 4 -

1 leído yo, el Notario, esta escritura, en alta
2 voz, de principio a fin, a la otorgante, ésta la
3 aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de
4 todo lo cual doy fe.-



8 *Maria de Lourdes A. de Garcia*
9 MARIA DE LOURDES ABBUD DE GARCIA GERENTE
10 GENERAL DE LA CIA. "GUSINA S.A.".-
11 C.C. # 09-0494559-9.-
12 C.V. # 0053-215
13 R.U.C. CIA. # 0991171029001.-

14
15
16
17
18 AB. CESARIO L. CONDO CH.

19 NOTARIO
20
21
22
23
24
25
26
27
28

84x.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GUSINA S. A., CELEBRADA EN
GUAYAQUIL, EL QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-

En Guayaquil, el quince de Noviembre del año dos mil, a las 10H00, en el local social de la compañía ubicado en las calles Chile No. 705 y Sucre, mezzanine, se reúne la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GUSINA S. A., estando presente los señores: Angela Romero de Abbud, como propietaria de dos mil acciones ordinarias y nominativas por valor de un mil sures cada una, que le dan derecho a un voto por cada acción; María de Lourdes Abbud de García, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía y como propietaria de mil quinientas acciones ordinarias y nominativas por valor de un mil sures cada una, que le dan derecho a un voto por cada acción; y, el señor Luis Felipe Abbud Romero, como propietario de mil quinientas acciones ordinarias y nominativas por valor de un mil sures cada una, que le dan derecho a un voto por cada acción, por lo que en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES.- Asiste también el señor FELIPE ABBUD DUMANI en su calidad de PRESIDENTE de la compañía.-

Los asistentes acuerdan por unanimidad celebrar esta JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS al tenor de lo previsto en el artículo doscientos treinta y ocho de la vigente Ley de Compañías, en concordancia con el artículo ciento diecinueve de la citada Ley, para conocer los siguientes puntos orden del día, sobre los cuales están de acuerdo:--

PUNTO UNO: CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Y AUMENTO DEL VALOR DE CADA ACCIÓN DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR A UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

PUNTO DOS: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, EL MONTO DEL MISMO, SU SUSCRIPCION Y PAGO.

PUNTO TRES: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA.

PUNTO CUATRO: REFORMAR EL ART. QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

PUNTO QUINTO: CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA GERENTE GENERAL PARA QUE SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.

OT

Preside la sesión el señor Felipe Abbud Dumani, en su calidad de **PRESIDENTE** de la compañía, quien es asistido en la secretaría por la señora María de Lourdes Abbud de García.-

El Presidente una vez cumplidas las formalidades de ley por parte del secretario, declara instalada y abierta la sesión.-

De inmediato la Junta General pasa a tratar el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, y la Gerente General solicita la palabra y manifiesta: Que el capital actual de la compañía es de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, por valor de un mil sucre cada una, y de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes, debe convertirse el capital actual de sucre a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que propone que se convierta dicho capital en **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una. Propone además, que se aumente el valor de cada acción de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América.-

La Junta General aprueba por unanimidad la propuesta de la Gerente General, con lo cual se convierte el capital social de la compañía en **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en seiscientas acciones ordinarias y nominativas, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada acción.-

De inmediato se pasa a tratar el **SEGUNDO PUNTO ORDEN DEL DÍA**, y la Gerente General manifiesta: De acuerdo a las reformas de la Ley de Compañías, propone que se aumente el capital suscrito de la compañía en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 600,00)**, lo cual pone a consideración de los accionistas.-

Después de algunas deliberaciones, la Junta General de Accionistas por unanimidad resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en seiscientas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.-

De inmediato se procede a la suscripción y pago del aumento del capital acordado, y la señora **Angela Romero de Abbud** manifiesta: Que ejerciendo su derecho de preferencia desea adquirir 200 nuevas acciones ordinarias y nominativas del aumento del capital resuelto, las mismas que ofrece pagarlos en numerario y de contado.- Asimismo solicita la palabra la señora **María de Lourdes Abbud de García**, y manifiesta: Que ejerciendo su derecho de preferencia desea adquirir 200 nuevas acciones ordinarias y nominativas del aumento de capital resuelto, las mismas que ofrece pagarlos en numerario y de contado, propuestas que son puestas en consideración de los accionistas.- Asimismo solicita la palabra el señor **Luis Felipe Abbud Romero**, y manifiesta: Que ejerciendo su derecho de preferencia desea adquirir 200 nuevas acciones ordinarias y nominativas del aumento de capital resuelto, las mismas que ofrece



pagarlos en numerario y de contado, propuestas que son puestas en consideración de los accionistas.-

La Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resuelve aprobar la suscripción y pago del aumento capital en la forma propuesta, con lo cual queda íntegramente suscrito y pagado el aumento del capital acordado, de tal forma que de acuerdo al aumento de capital antes aprobado el capital suscrito de la compañía será de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, numeradas del 001 al 800.-

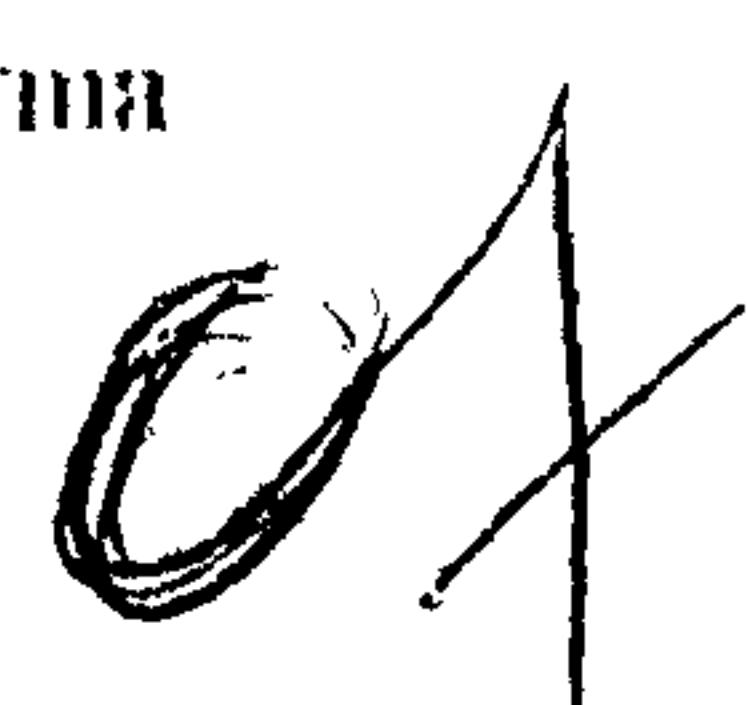
De inmediato, la Junta pasa a tratar el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, y por unanimidad la Junta General de Accionistas resolvió fijar el capital autorizado de la compañía en **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que estará dividido en 1.600 acciones iguales, e indivisibles, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 0001 a la 1.600.-

Posteriormente, la Junta pasa a tratar el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, esto es, reformar el **ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL**, como consecuencia de las resoluciones recientemente adoptadas, y el Gerente General propone la siguiente redacción:--

CAPITULO SEGUNDO, DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.
ARTICULO QUINTO.- "El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 001 al 800 inclusive.- Cada acción es indivisible y da derecho a un voto en proporción a su valor pagado.- El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.- El capital suscrito podrá ser aumentado dentro del límite del autorizado por resolución de la Junta General de Accionistas de la compañía. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado ni podrá ser mayor al capital autorizado.- Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.- Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado".-

La Junta General de Accionistas por unanimidad resuelve aprobar ináminemente la reforma presentada por el Gerente General, quedando reformado el artículo quinto del Estatuto Social en el sentido antes indicado.-

De inmediato se pasa a tratar el **QUINTO Y ULTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** y la Junta resolvió autorizar en forma unánime, a la **GERENTE GENERAL** de la compañía, o a la persona que legalmente lo subrogue o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total de la conversión del capital social de sucesa a dólares de los Estados Unidos de América, del aumento de capital suscrito y de la fijación del capital autorizado y reforma



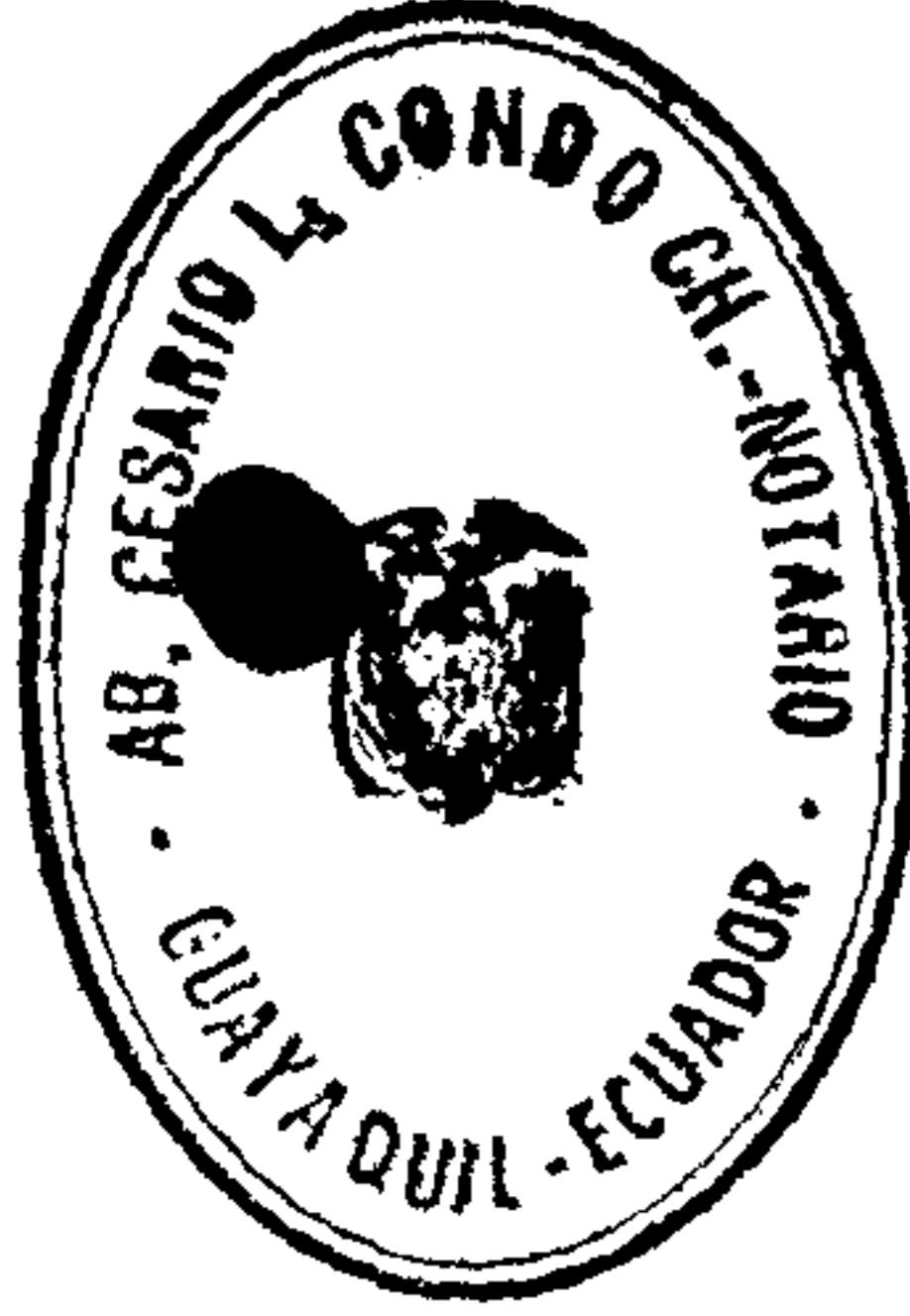
del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción de esta acta, el mismo que concluido y con la asistencia de los antes nombrados se reinstala la sesión y luego de darle lectura, la misma es aprobada en su totalidad y sin modificaciones de manera unánime y para constancia es suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente declara concluida la sesión y la levanta a las 12H00 del día señalado al inicio del acta, el que también firma conjuntamente con la Secretaria que certifica.- C) FELIPE ABBUD DUMANI, PRESIDENTE ; MARIA DE LOURDES ABBUD DE GARCIA, GERENTE GENERAL-SECRETARIA ; ACCIONISTAS : ANGELA ROMERO DE ABBUD, MARIA DE LOURDES ABBUD DE GARCIA; y, LUIS FELIPE ABBUD ROMERO

CERTIFICO : QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL RESPECTIVO LIBRO SOCIAL, AL QUE ME REMITIRÉ EN CASO NECESARIO. LO CERTIFICO.

Guayaquil, 15 de Noviembre del 2,000.

Maria de Lourdes ABBUD DE GARCIA
MARIA DE LOURDES ABBUD DE GARCIA
GERENTE GENERAL-SECRETARIA



OT

EXPEDIENTE

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GUSINA S. A.-

En Guayaquil, a los quince días del mes de Noviembre del año dos mil, a las 10H00, en el local social de la compaña ubicado en las calles Chile No. 705 y Sucre, mezzanine, se reunió la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA :--

GUSINA S. A.

para constancia de la cual se elabora este expediente, que contiene los siguientes documentos :

- 1.-) Lista de ASISTENTES.
- 2.-) Copia del Acta de la Sesión, certificada por su Secretario.

Guayaquil, 15 de Noviembre del 2.000.

Lo Certifico,

Oto de Leal de O de Leal
MARIA DE LOURDES ALBUQUERQUE DE GARCIA
GERENTE GENERAL-SECRETARIA

OK

GUSINA S.A.



Chile No. 705

Telfs. 326971 - 322098

P.O. Box 09 - 01 - 5305

GUAYAQUIL-ECUADOR

Marzo 4 de 1.999

Señora

MARIA DE LOURDES ABBUD DE GARCIA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestar a usted que la Junta General Ordinaria de socios de la Compañía GUSINA S.A., en sesión celebrada el día de hoy la religió como GERENTE GENERAL DE LA CIA., por el periodo de cinco años.

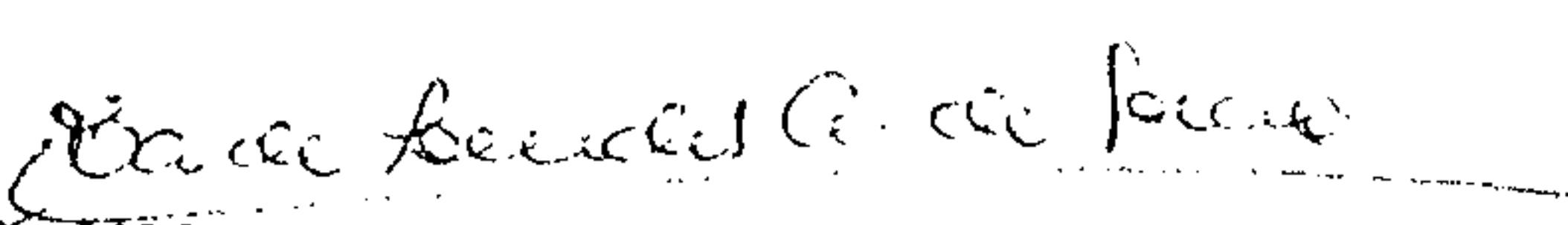
Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se otorgan mediante Escritura Pública ante el Notario de este Cantón, Abogado Piero Ay cart Vicenzini, el 21 de Febrero de 1.994, y se inscribió en el Registrador de la Propiedad de Salinas el 11 de Marzo de 1.994.

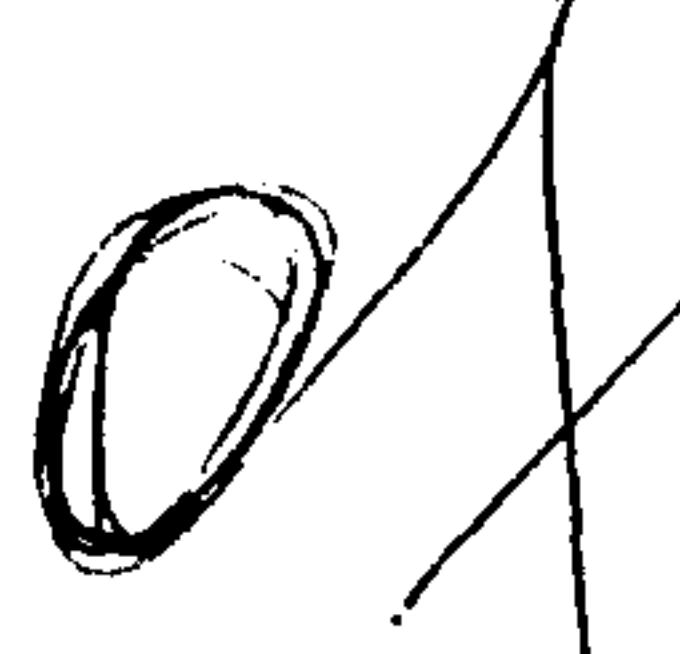
Muy Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "MIRNA ZUÑIGA B."

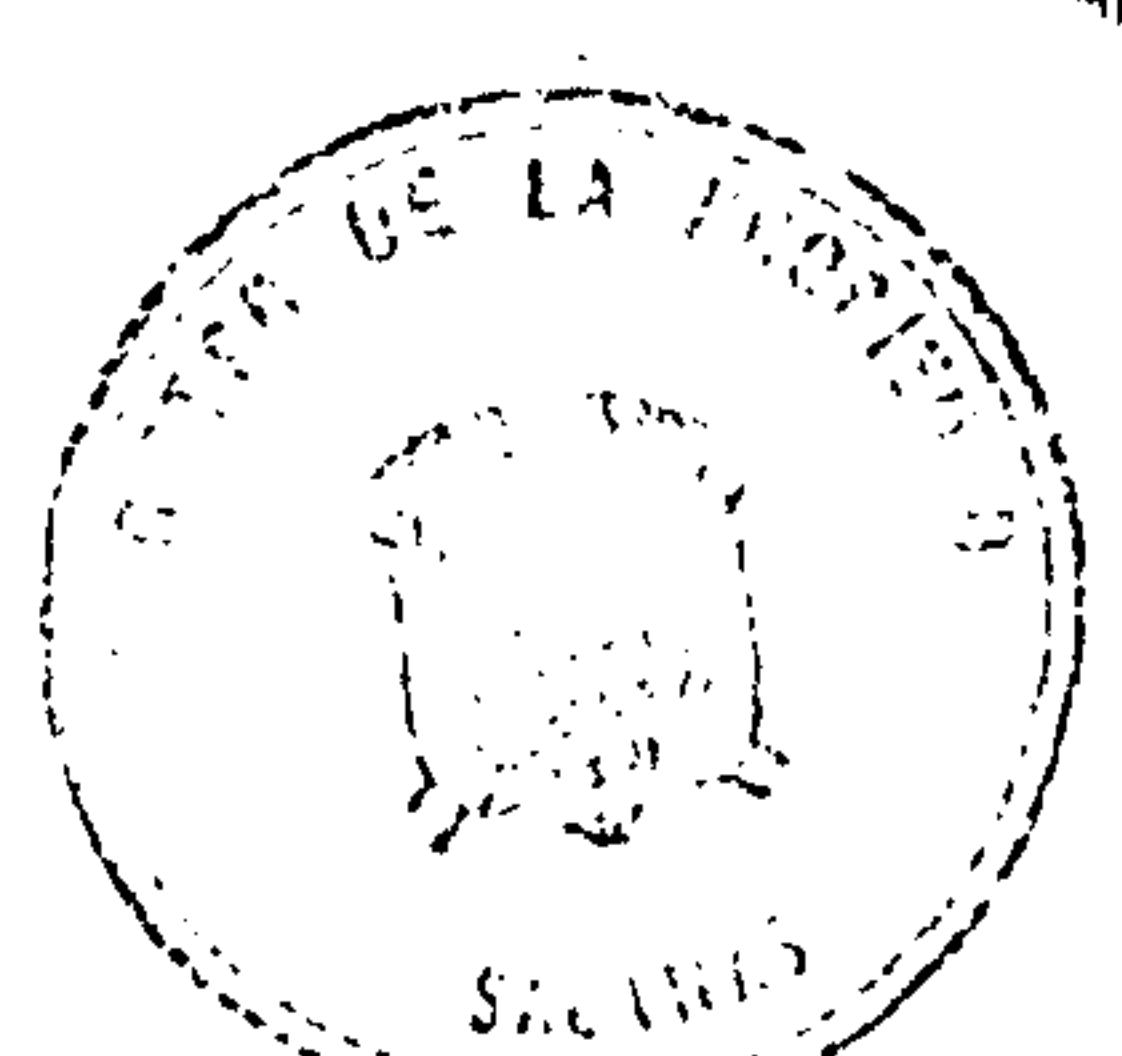
MIRNA ZUÑIGA B.
Secretario Ad-Hoc

Acepto el cargo.- Guayaquil, Marzo 4 de 1.999


MARIA DE LOURDES ABBUD DE GARCIA



QUE -



DA INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA
COMPANIA GUSINA S. A., CON EL No. 19 DEL REGISTRO
MERCANTIL Y ANOTADO BJO EL No. 289 DEL REPERTORIO.
SALINAS, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.



Abg. Luis ~~Conrad~~ Patterson
Registrador de la Propiedad
Salinas

CERTIFICO: Que esta xeroxocopia
es igual a su original.

~~Ab. Cosario L. Conde Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil~~



**CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.**

Ab. Cesario L. Cordero Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION	
CEDULA DE <u>CIUDADANIA</u> N° <u>090424553-2</u>	
<u>LEONID RODERO MARIA DE LOURDES</u>	
<u>227736BR3 1.352</u>	
<u>GUAYAS, GUAYAQUIL, CARBO / CONCEPCION</u>	
<u>LUGAR DE NACIMIENTO</u>	<u>30 091 11779</u>
<u>EDAD CIVIL</u>	<u>ACT</u>
<u>GUAYAS / GUAYAQUIL</u>	<u>52</u>
<u>CARBO / CONCEPCION</u>	
<u>Acta de fallecimiento</u>	
<u>Acta de fallecimiento</u>	

Se otorgó ante mí, en fe de ello confie-

CE:CC:00

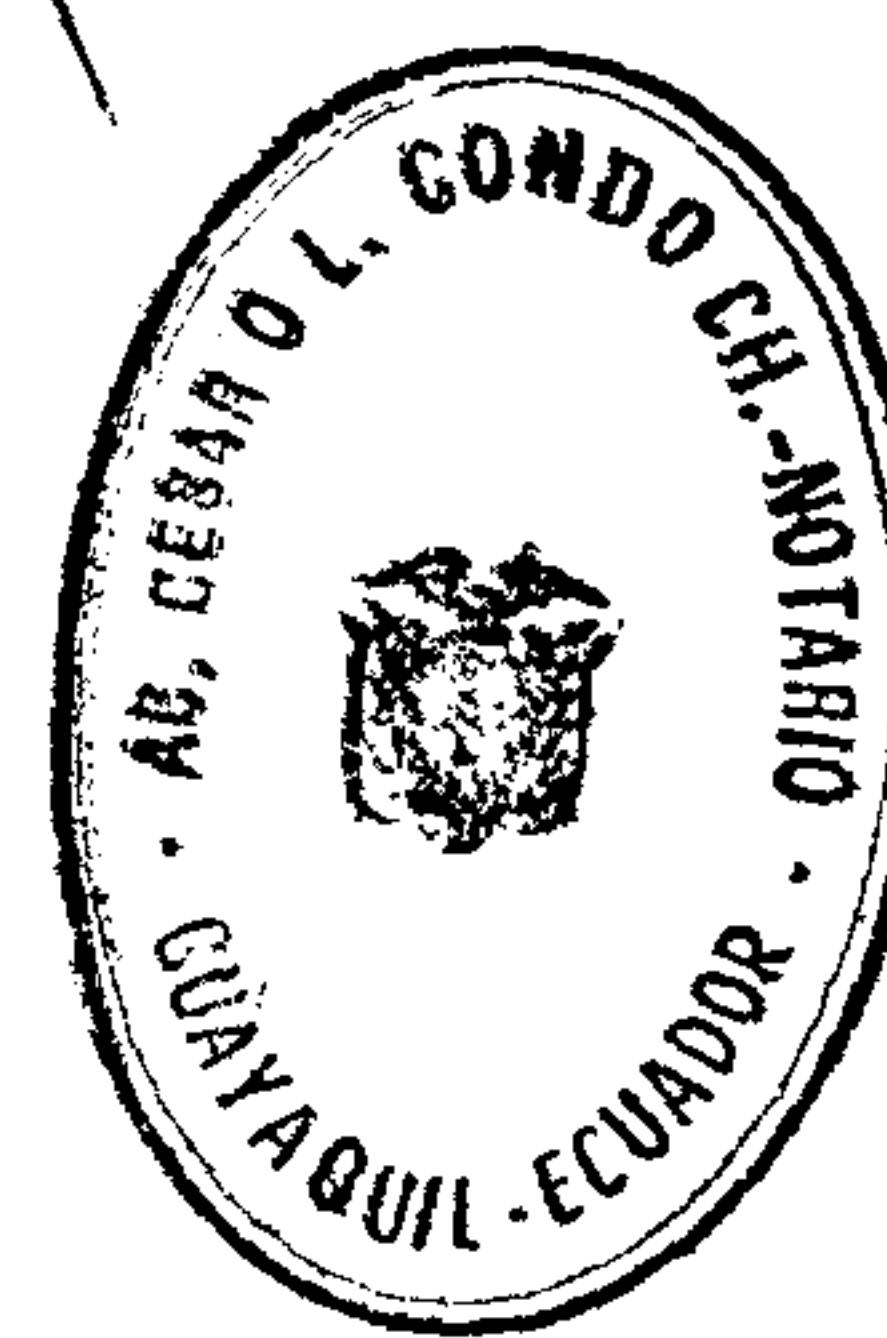
ro esta QUINTA COPIA CERTIFICADA que salio y firmo en
ocho fojas útiles, inclusive la presente y que corresponden
a la CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES,
AUMENTO DEL VALOR DE CADA ACCION, AUMENTO DE CAPITAL, FIJA-
CION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA " GUSINA S.A." -Guayaquil, a veinte y ocho
de Noviembre del año dos mil.

U.U.
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la
presente, que por resolución número cero uno-G-IJ-cero cero
cero mil trescientos treinta y tres, del señor Intendente
Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia
de Compañías, de fecha quince de febrero del año dos mil
uno, la presente fue aprobada en todas sus partes y
cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veinte de febrero del año
dos mil uno.-

U.U.
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



QUEDA INSCRITA LA CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL, AUMENTO
DE CAPITAL, FIJACION Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL -
de la COMPAÑIA " EUSINA S. A., CON EL NO. 27 DEL -
REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL NO. 542 DEL
REPERTORIO.- SALINAS, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS

ABG. LUIS COVARRUBIAS PATTERSON
REGISTRADOR DE LA PROP. DAD
SALINAS





NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

1 DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al
2 margen de la matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA
3 GUSINA S.A., de fecha 8 de Agosto de 1991,
4 conforme lo establece el Artículo Cuarto de la
5 Resolución No. 01-G-IJ-0001333 de fecha 15 de
6 Febrero del 2001, emitida por el SEÑOR OTTON
7 MORAN RAMIREZ INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE
8 GUAYAQUIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS,
9 mediante la cual se aprueba la CONVERSION DEL
10 CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
11 DE AMERICA, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO
12 DEL CAPITAL SUSCRITO, Y, REFORMA DEL ESTATUTO de la
13 indicada compañía, que contiene el presente
14 testimonio.- Guayaquil, 18 de Marzo del 2002.-
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AB. Francisco X. Ycaza Gárces
NOTARIO XXXIV

